Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 2048/2082 vta.; y de conformidad con lo previsto en los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Luis María Irigoyen y Alberto Manuel García Lema, en conjunto, en la suma de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000).

Asimismo, por la tarea realizada a fs. 2209/2218, y de acuerdo con la normativa mencionada precedentemente, se fija la retribución de los doctores Cristina Noemí González y Ezequiel Silvio Katz, en conjunto, en la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000) y en la de veintiséis mil pesos ($ 26.000); cantidades que, en razón del interés comprometido en el recurso, deberán ser abonados por los doctores Luis María Irigoyen y Juan Pablo McEwan, respectivamente.

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales

-//-

-//-beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ